



DTP

20212251479371

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., octubre 06 de 2021

Señor:
JESUS CANO

Peticionario

Teléfono: No registra

Dirección: No registra

Correo electrónico: No registra

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta a derecho de petición por traslado de la Alcaldía Local de Santa Fe con radicado IDU 20215261416632 del 27/08/2021, radicado FDLS 20215331104471 del 03/08/2021, solicitud de traslado banca de cemento barrio Los Laches

Respetado señor Cano,

Con el propósito de atender el derecho de petición radicado en este Instituto con el número de la referencia, a través del cual solicita el retiro de una banca de cemento ubicada al respaldo del predio ubicado en la Diagonal 3 A Bis No. 8 - 38 Este, barrio Los Laches, teniendo en cuenta se viene siendo usada para actos delictivos afectando la seguridad del entorno, amablemente nos permitimos informar que para la instalación o retiro de elementos de mobiliario urbano, tal como lo es la banca objeto de la presente solicitud, de acuerdo a los numerales 7, 9 y 11 del Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 corresponde a las alcaldías locales:

“7. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas Nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales. [...]

9. Conocer de los procesos relacionados con violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo e imponer las sanciones correspondientes. El Concejo Distrital podrá señalar de manera general los casos en que son apelables las decisiones que se dicten con base en esta atribución y ante quién. [...]

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTP

20212251479371

Información Pública

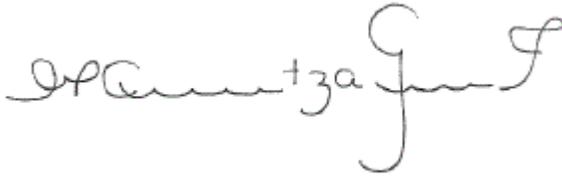
Al responder cite este número

11. Vigilar y controlar la prestación de servicios, la construcción de obras y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades distritales o de personas particulares.”

Por lo anterior y con base en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, damos traslado de la petición mediante copia del presente oficio al Ministerio de Defensa Nacional Policía Metropolitana de Bogotá, para que según su competencia estudie el caso particular y proporcione respuesta directa, e invitamos a la Alcaldía Local de Santa Fe a revisar las acciones adelantadas o proyectadas con el fin de dar una respuesta de fondo al(la) peticionario(a).

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,



Maria Constanza Garcia Alicastro

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 06-10-2021 09:25 AM

Cc Alcaldía Local De Santafe Dario Alirio Giraldo Castaño Alcalde Local - Calle 21 No. 5-74 Piso 6 Cp: (Bogota-D.C.)

cc Ministerio De Defensa Policia Nacional Metropolitana De Bogota - Avenida Caracas No 6 - 05 CP: (BOGOTA-D.C.)

Revisó: Liliana Bedoya Acosta – Líder Grupo de Conservación - Dirección Técnica de Proyectos

John Jairo Bonilla Álvarez - Dirección Técnica de Proyectos

Elaboró: Lari Ricardo Penuela Rodriguez-Dirección Técnica De Proyectos